

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 249-15

Sesión ordinaria número doscientos cuarenta y nueve que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día diez de febrero de dos mil quince. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con trece minutos, quien preside es la regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán *
Kemly Jiménez Tabash
Cira Obando Granados
David Araya Amador
Roy Mora Araya
Wilberth Ureña Bonilla

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo
Virginia Camacho Torres
José Noé Calvo Calco
Gilberto Monge Ortiz (Propiedad)
Freddy Barrantes Mora
Jenny Leiva Fernández
Felipe Mora Molina (Propiedad)
Juan Rafael Herrera Díaz (Propiedad)

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Eduardo Sánchez Jiménez *
Enrique Brenes Navarro
Rafael Ángel Valverde Quirós
Néstor Godínez Quirós
Marcelino Salas Jiménez
Diego Salazar Miranda
Milton Badilla Fallas
Ferdinando Segura Mata
Reney Durán Gamboa

SINDICOS SUPLENTE

Dineth Villalobos Araya
Carmen Jiménez Molina
Virginia Varela Castro
Yamileth Mata Montero

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Sra. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal. *

Sra. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal.
Sr. Ronny Valverde Portugués, Encargado de Sonido.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

María Ester Madriz Picado
Manuel Fernando Alfaro Jara
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

Roxana Solano Gamboa

SINDICOS PROPIETARIOS

Rafael Zúñiga Arias

SINDICOS SUPLENTE

Marlin Castillo Garro
Margarita Solís Rodríguez
Johanna Granados Brenes
Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

* Se retira antes de finalizar la sesión municipal.

AGENDA

1. Entonación de las letras del Himno del Cantón.
2. Juramentación miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
3. Aprobación del acta Ordinaria 248-15.
4. Moción relacionada con la Escala Salarial, de los funcionarios municipales.
5. Informe de la Alcaldía Municipal.
6. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
7. Atención al señor Alejandro Acevedo Silesky.
8. Atención a los señores Rosa María Ceciliano Fallas, Agremiada activa del sindicato SITRAMUPZ y al niño José Andrés Valverde Camacho, representante de la Escuela La Hermosa.
9. Atención al señor Yerald Fabián Mora Vargas, Funcionario Municipal.
10. Atención a la señora Doris Picado Mora, Vice Alcaldesa Municipal.
11. Correspondencia.
12. Mociones.

Se presentan tres mociones de orden, las cuales modifican la agenda para la presente sesión:

- a. La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, presenta moción de orden con el fin de que después del artículo Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se brinde atención al señor Alejandro Acevedo Silesky, por un plazo de diez minutos.

Seguidamente, somete a votación la moción de orden presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por la regidora Cira Obando Granados, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Gilberto Monge Ortiz.

- b. La regidora Kemly Jiménez Tabash, presenta moción de orden con el fin de que se atienda a la señora Rosa María Ceciliano Fallas y al niño José Andrés Valverde Camacho, representante de la Escuela La Hermosa.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, manifiesta que la semana pasada se le brindó la oportunidad de expresarse a la señora Rosa María Ceciliano Fallas; aun así deja a criterio de los regidores brindar el espacio; externa que se debe conocer el dictamen, ya que es una solución con respecto a la escala salarial.

El regidor Juan Rafael Herrera Díaz, manifiesta que le gustaría que se presente la moción por separado, ya que a la señora Ceciliano Fallas, se le había brindado un espacio; pero sí le parece que se brinde el espacio al niño José Andrés Valverde Camacho.

Se genera malestar en los presentes en el auditorio, razón por la cual la regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, hace un llamado de atención y respeto a los señores presentes en las butacas del Complejo Cultural.

La regidora Virginia Camacho Torres, externa que el tema de la escala salarial es muy importante, ya que se está hablando de una cantidad generosa que es el aumento de los funcionarios municipales en la parte profesional; considera que es importante que se le brinde un espacio a la señora Ceciliano Fallas, funcionaria municipal.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, propone que se agregue a la moción, la atención al otro sindicato de trabajadores; con el fin de conocer las dos posiciones. Propuesta que no es aceptada por parte de la regidora Jiménez Tabash.

Seguidamente la señora Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación la moción de orden presentada por la regidora Kemly Jiménez Tabash.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por la regidora Kemly Jiménez Tabash, se avala mediante acuerdo aprobado con cinco votos, se consigna el voto negativo de los regidores Felipe Mora Molina, Cira Obando Granados, Geinier Alvarado Guzmán y Rafael Herrera Díaz.

- c. La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, presenta moción de orden con el fin de brindar atención al señor Yerald Fabián Mora Fallas, funcionario municipal.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación la moción de orden presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por la regidora Cira Obando Granados, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

ARTÍCULO 1: Entonación de las letras del Himno del Cantón.

Se entonan las letras del Himno al Cantón.

ARTÍCULO 2: Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, procede a llamar al miembro de la Junta de Educación, para juramentarla, la cual se describe a continuación:

- a. Junta de Educación Escuela de San Rafael de Platanares de Pérez Zeledón.

o Adilia Jiménez Rojas 1-0553-0927

ARTÍCULO 3: Aprobación del acta Ordinaria 248-15.

Se inhibe el regidor Geinier Alvarado Guzmán, debido a que no estuvo presente en la sesión municipal, asume en su lugar el regidor Juan Durán Cubillo.

Se procede con las observaciones de errores materiales del acta.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, se refiere a los siguientes errores:

- ✓ Página 5, cuarto párrafo, tercer renglón se consignó la palabra "capases", siendo lo correcto "capaces".

- ✓ Página 7, cuarto párrafo, cuarto renglón, se consignó la palabra "días", siendo lo correcto "diarias".

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta ordinaria 248-15, la cual se aprueba con cinco votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash, David Araya Amador, Wilberth Ureña Bonilla y Gilberto Monge Ortiz.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, justifica su voto negativo, indicando que no se hace constar la ausencia de la señora Alcaldesa Municipal, externa que en dicha acta se le "anuló" la posibilidad de hacer uso de la palabra, siendo un abuso de autoridad; manifiesta que no se consigna que un regidor se ausentó por más del tiempo establecido por el Código Municipal.

Seguidamente indica que se violenta el espacio a los regidores y a los señores síndicos, ya que estos últimos deben solicitar audiencia en atención a vecinos. Añade que no se debe de refugiar la responsabilidad con respecto al tema de la escala salarial.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, justifica su voto negativo, manifiesta que no conoce el acta por eso no la votó, recuerda que hay un acuerdo del Concejo Municipal el cual indica que se deben enviar las actas al correo electrónico, medio por el cual no se le hicieron llegar; así mismo no se encontraba en su curul.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, externa al señor Ureña Bonilla que según la información que brinda la Secretaria Municipal, las actas físicas se encontraban en las curules a las cuatro de la tarde, tal y como lo establece la ley, para su respectivo análisis.

ARTÍCULO 4: Moción relacionada con la Escala Salarial, de los funcionarios municipales.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, indica que desea que se cumpla con respecto a la escala salarial, lo siguiente:

- No tocar el salario base a los funcionarios operativos, que el próximo pago se realice, sin tocar el salario base de los operativos municipales.
- Que se anule el acuerdo tomado el 20 de enero del 2015, ya se encuentra viciado, que no toquen el salario de los profesionales ya que es un derecho adquirido, que no se puede rebajar.
- Espera que en ocho días se nombre el Asesor Legal que se necesita, con el fin de que el mismo realice una investigación, con el fin de verificar si el acto que la Administración realizó es legal o ilegal, así mismo que brinde el respectivo informe al Concejo Municipal.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, indica que la Comisión de Asuntos Jurídicos está integrada por dos regidores, ya que la señora Madriz Picado renunció y los dos miembros tienen diferentes posiciones; por ello solo se conocería el dictamen que trae si hubiesen dos de minoría y no así cuando se emite el dictamen por tan solo uno de los miembros.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, procede a dar lectura al artículo 44, del Reglamento de Orden, Comisión y Debates del Concejo Municipal; seguidamente consulta al señor Ureña Bonilla, ¿si procederá a presentar el dictamen de minoría o no?

El regidor Geinier Alvarado Guzmán, consulta al señor Wilberth Ureña Bonilla, ¿si la comisión se reunió, si hubo quórum?

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, indica al señor Alvarado Guzmán que las reuniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos son los miércoles, a las tres de la tarde, agrega que el pasado miércoles se presentó a la Secretaría Municipal; pero el señor Roy Mora Araya no se presentó a la reunión.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán, al respecto consulta ¿Cómo se realizó el dictamen si no hubo quórum?

El regidor Roy Mora Araya, externa que se le convocó a la reunión de Asuntos Jurídicos a las cuatro de la tarde, razón por la cual no coincidieron con el horario; sin embargo el día de ayer, se presentaron donde el Auditor, a quien le realizaron consultas sobre dicho tema.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, externa que lo importante es acoger o no los recursos; así mismo indica que todos los miembros del Concejo Municipal son responsables y no solo la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El regidor David Araya Amador, externa que no entiende las razones del ¿Por qué no quieren presentar el dictamen? indica que con el aumento de salarios le da lástima la Hacienda Pública, ya que en cargas sociales, se habla de un presupuesto que solo en salarios creció trescientos cuarenta y tres millones, sin cargas sociales. Manifiesta que cuando se engaña no hay justicia de nada, indica que no es una responsabilidad que le corresponda al Concejo Municipal.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, indica que en el 2010, se conoció la propuesta de la Unión de Gobiernos Locales, que se basó en la metodología del percentil 60, en donde el Concejo Municipal no ha aprobado ninguna iniciativa, ya que implica un mejoramiento sustancial en la base salarial de los funcionarios de mayor rango y decrece para la más baja escala salarial. Seguidamente indica que no hay un derecho adquirido, ya que el Concejo Municipal nunca aprobó el percentil.

ARTÍCULO 5: Informe de la Alcaldía Municipal.

1. La señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, procede a informar sobre los documentos entregados en la Secretaría:
 - a. OFI-0147-15-DAM, respuesta al TRA-0017-15-SSC, referente a problemática con donación de propiedad planteada por el señor Wilson Barrantes Valverde.
 - b. OFI-0186-15-DAM, respuesta al TRA-0014-15-SSC, referente al monto de pago por trimestre de recolección de basura.
 - c. OFI-0198-15-DAM, respuesta al TRA-0015-15-SSC, referente a las nuevas tarifas que regirán para el cobro de la tasa por servicio de recolección de basura, en respuesta a su documento número TRA-015-15-SSC.
 - d. OFI-0203-15-DAM, respuesta al TRA-0049-15-SSC, referente al informe con respecto a daños causados por vagonetas en Puente Barrio La Shell.
 - e. OFI-0204-15-DAM, traslado de los informes de compras del mes de noviembre y diciembre del año 2014.
 - f. OFI-0205-15-DAM, traslado de informe sobre la proyección de compra de maquinaria para la conservación de la red vial cantonal, con recursos del préstamo del Banco Nacional.
 - g. OFI-0255-15-DAM, traslado de la Liquidación Presupuestaria ejercicio económico 2015.

- h. OFI-0257-15-DAM, traslado de informe de Análisis de la Liquidación Presupuestaria 2014 y Evaluación Física del POA 2014.
- i. Recuerda a los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que la liquidación presupuestaria debe de ser presentada a más tardar el 15 de febrero ante la Contraloría General de la República.
- 2. Seguidamente, informa sobre los trabajos realizados:
 - a. El puente el Maná en la comunidad de Morazán, está totalmente terminado, el cual está siendo utilizado por los vecinos.
 - b. Distrito de la Linda, se está trabajando en el segundo bastión del puente que se está construyendo en dicha comunidad.
 - c. Distrito de Páramo en el puente Los Quirós solamente falta colocar unas barandas y relleno de aproximación para que esté totalmente habilitado para el paso.
 - d. Hace referencia a algunos trabajos de bacheos en los que destaca:
 - Se ha estado trabajando en la Fila de San Marcos hacia Savegre.
 - Se trabajó en los cuadrantes de barrio los Pinos, en Barrio Daniel Flores.
 - Se intervino la calle conocida como el Chupulún en la comunidad de la Palma.
 - En San Blas en el Distrito General, se están realizando labore de bacheo.
 - Se realizó el asfaltado de la calle contiguo al campo de exposiciones.
 - Se continúa con la etapa de aplicación con respecto al proyecto del BID, en donde se trabajó en el sector de las Brisas de Daniel Flores.
 - Se coordinó con la Asociación de Desarrollo de San Luis, DINADECO, para una obra en conjunto que se está realizando en la comunidad entre San Luis y Tierra Prometida.
 - El boulevard frente a la catedral está siendo reparado, la cual es una obra que le va a dar a la comunidad.
 - Se está trabajando con la construcción de aceras en Ciudadela Blanco.
 - e. Informa que se está trabajando en la validación de la política de la niñez y adolescencia.
 - f. Seguidamente se refiere al presupuesto municipal, agrega que es un proyecto más que la Administración Municipal presenta al Concejo Municipal, la Administración tiene hasta el día 30 de agosto para presentar dicho proyecto, el Concejo tiene un mes para conocer dicho proyecto, ya que se tiene hasta el 30 de setiembre para enviarlo a la Contraloría General de la República.

Manifiesta que es incorrecto decir que el monto de la aplicación de la escala salarial sean ₡200 o ₡250 millones, pero quiere que las cosas se puedan demostrar, porque no tiene nada que ver con dicho monto, no es cierto que a los funcionario se les han hecho rebajos, que se les haya dado menos dinero, ya que posee acciones de personal en donde a un técnico en el mes de diciembre se le pagó ₡718 mil colones y en el mes de enero igualmente se le pagó dicho monto.

Indica que el 20 de enero del 2015, el Concejo tomó un acuerdo para que no se aplicara la escala salarial y según múltiples dudas por parte de algunos regidores no lo vetó, por lo cual el acuerdo se debía cumplir y luego que el acuerdo quedará en firme procedió a girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos por medio del OFI-117-15-DAM, ese mismo día dicho departamento le indicó que la planilla estaba totalmente lista y que se encontraba en proceso de revisión, y no era posible realizar los ajustes que le solicitaba el Concejo sin afectar el pago, por lo que tomó la decisión que se pagara nuevamente de dicha manera.

Continúa indicando la señora Alcaldesa que procedió a enviar otro documento al Departamento de Recursos Humanos para que la primera quincena del mes de febrero se aplique el pago sin la escala salarial.

Añade que está segura que no han dejado de trabajar bien o mal, manifiesta que las decisiones que se toman, se toman con buenas intenciones. Externa que el regidor David Araya Amador la juzga sin reparos, en donde todos comenten errores y no solo por eso se debe de desechar a las personas.

Seguidamente indica que cuando llegó a la Alcaldía le informaron que con respecto a la dedicación y la prohibición de los profesionales eran mal pagados, por lo cual consultó a la Procuraduría General de la República y un vez que llegó la contestación lo trasladó al Concejo Municipal; pero por falta de interés, el Concejo no conoce dicho asunto y cuando se aprueba el dinero para pagar a los funcionarios, el Concejo aprueba la modificación pero no aprueba la parte donde estaban incluidos dichos fondos y es el Concejo quien no le brinda la herramienta sobre cómo se debe ajustar los pagos a los funcionarios.

Externa que algunos funcionarios de una u otra forma han participado en dicho proceso; pero no se puede hacer responsable a alguno de ellos, ya que está dando la cara porque cree que es la única responsable. Añade que es el Tribunal Contencioso Administrativo quien indique quien es el responsable, si la Alcaldía o el Concejo Municipal.

3. El regidor David Araya Amador, solicita a la señora Vera Violeta Corrales Blanco, renunciar del puesto, ya que considera que la misma actuó de mala fe, donde traicionó la confianza de los señores regidores, ya que no tuvo la molestia de decirles que en el presupuesto estaba incluido el monto millonario de más en salarios de los empleados, para que los discutieran; externa que hay responsabilidad de parte del Concejo Municipal al realizar una previsión presupuestaria; pero no hay responsabilidad de aprobar algo que no existe.

Añade que lo que se requiere es que un juez indique si es legal o no, lo que realizó la señora Alcaldesa. Indica que le llena de coraje que diga que no hay dinero para los Consejos de Distrito; pero sí para aumentar los salarios.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos, se retira el regidor David Araya Amador.

4. La regidora Kemly Jiménez Tabash, manifiesta que cuando se realizó sesión extraordinaria para "Análisis del Presupuesto", no se dio la oportunidad de realizar el respectivo análisis; externa que para aumentar el salario a los jerarcas, el Concejo Municipal debía de brindar una aprobación a la metodología del percentil, que no se ha podido pasar.
5. El regidor Freddy Barrantes Mora, manifiesta que es ilegal quitarles aumento a los trabajadores, que por ley es un derecho adquirido; por lo que indica que dicho asunto se debe de enviar al Contencioso Administrativo. Así mismo externa que otra opción es sentarse con los sindicatos y la administración para solucionar dicha situación, por el bienestar del cantón.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos, se reincorpora el regidor David Araya Amador.

6. El regidor Juan Rafael Herrera Díaz, manifiesta que tiene claro que el problema tiene solución; pero no se puede seguir agrediendo, haciendo comentarios en donde todos han cometido errores y se les busca la solución. No se debe de seguir más en dicho tema, externa que para ello se conformó una comisión.

Seguidamente consulta a la señora Alcaldesa lo siguiente:

- Indica que la carretera de San Isidro hacia Palmares, se encuentra desmarcada, por lo que solicita que realice las gestiones con los encargados, con el fin de que dicha carretera sea marcada de la mejor forma.
 - Se refiere a unos árboles que se encuentran en la cuesta que se encuentra subiendo a Sinaí, mismos que en cualquier momento se pueden caer y causar una tragedia.
 - Manifiesta que realizó unas solicitudes referentes a informes de denuncias que no han sido respondidas.
7. El señor Milton Badilla Fallas, Síndico Distrito Cajón, se refiere a los veinte millones para los Consejos de Distrito aprobados en el año 2013, indica que solamente les dieron diez millones; externa que no es justo que los quince millones para los Consejos de Distrito, los "enviaran mal" a la Contraloría General de la República.
8. El señor Diego Salazar Miranda, Síndico Distrito Pejibaye, indica que como no hay programación del 2011, mandan a realizar reuniones en los distritos, por ello solicita a la señora Alcaldesa Municipal que brinde un informe de los caminos que programan, ya que a los Consejos de Distrito se les debe informar lo que se hace.
9. El regidor Wilberth Ureña Bonilla, consulta a la señora Alcaldesa Municipal, ¿Quién giró la orden de que sacaran al ex funcionario municipal Andrés Jiménez, del Palacio Municipal? y ¿por qué motivos?
10. La señora Yamileth Mata Montero, Sindica Suplente Distrito Pejibaye, manifiesta que no hay dinero para los Consejos de Distrito; ni para el arreglo de caminos, pero si hay dinero para aumentar los salarios, por ello consulta ¿de dónde salen dichos dineros?

Al ser las veinte horas con dieciséis minutos, se retira el regidor Felipe Mora Molina.

11. La señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, se refiere a los siguientes puntos:
- Referente a la demarcación, indica que realizará los trámites ante Ingeniería de Tránsito; así mismo revisará el tema de los árboles que se encuentran en peligro. Seguidamente indica que el informe solicitado por el regidor Herrera Díaz, es extenso y se encuentra en la etapa de elaboración.
 - Externa que nunca indicó que el presupuesto de los Consejos de Distrito se hizo mal, ya que se realizó exactamente igual que años anteriores, externa que lo que pasó es que le pusieron mil millones a la par y la Contraloría General de la República lo improbó, tenían todo su derecho ya que es el ente quien regula ese asunto. Añade que se esta realizando un extraordinario en donde están incluidos dichos recursos.
 - Se refiere a las programaciones de caminos, indica que a todos los Consejos de Distrito se les hizo entrega de las mismas.
 - Se refiere al ex funcionario que fue sacado del Palacio Municipal, indica que hay lugares en donde solo los funcionarios municipales pueden ingresar, aclara que dicha persona se encontraba en la cocina de la Municipalidad, lugar en donde no debe haber gente extraña.

12. El regidor David Araya Amador, presenta moción de orden con el fin de dar a conocer una moción para dar respuesta a los recursos, presentados con respecto a la escala salarial.

Al ser las veinte horas con veinte minutos la regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, decreta un receso de hasta por cinco minutos.

Al ser las veinte horas con veintiséis minutos la señora Presidenta Municipal en ejercicio, reanuda la sesión municipal. En este mismo momento se reincorpora el regidor Felipe Mora Molina.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Felipe Mora Molina.

Se procede a dar lectura de la siguiente moción en la cual se rechazan los recursos referentes a la escala salarial.

"MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES, DAVID ARAYA AMADOR, FELIPE MORA MOLINA, GEINIER ALVARADO GUZMÁN, WILBERTH UREÑA BONILLA Y ROY MORA ARAYA, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Se conoce los recursos ordinarios presentados mediante números de entrada 0112, 0113, 0114 y 0115, todos contra el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 246-15, artículo 8), inciso 4), celebrada en fecha 20 de enero de 2015.

Objeto de los recursos ordinarios presentados:

La totalidad de los recursos que se conocen, han sido entablados contra el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 246-15, artículo 8), inciso 4), celebrada en fecha 20 de enero de 2015.

Dicho acuerdo, plantea:

1. Elevar este acuerdo con carácter de urgencia a la Contraloría General de la República.
2. Retrotraer las acciones implicadas por esta acción carente de fundamento técnico ni legal y que la situación se vuelva a su estado original.
3. Conformar una comisión integrada por representantes del Concejo Municipal, los sindicatos SITRAMUPZ, SEMPEZ y representantes de la Administración.

Y la parte considerativa del acuerdo de marras establece con claridad, de relevancia, lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- 1) Indica el Código Municipal en su artículo 100, con respecto a las modificaciones salariales:

"Artículo 100.- Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la aplicación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.

Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos".

La Contraloría General de la República dictó un Reglamento de Modificaciones Internas a los Presupuestos Municipales publicado en La Gaceta nº 83 del 3 de mayo de 1993.

Siempre que los trabajadores municipales estén devengando salarios por debajo del Decreto de Salarios Mínimos, la Municipalidad podrá efectuar modificaciones en su presupuesto ordinario para ese mismo período. En caso de no poderse efectuar, por razones económicas o de otra índole, estará en la obligación de incluir el presupuesto ordinario del año siguiente dichos aumentos, según lo contempla el artículo 178 del Código de Trabajo.

Otra cosa ocurre cuando se pretenda efectuar ajustes de salarios en ejecución de convenciones colectivas o cualquier otro tipo de instrumento de negociación colectiva, pues en este caso será necesario demostrar que se ha procedido un "incremento sustancial" en el costo de la vida según los índices dados por los organismos competentes.

La Municipalidad no podría hacer efectivo el aumento hasta tanto no se hubiese refrendado debidamente la respectiva modificación presupuestaria. Es a partir de este momento que se podrán confeccionar las "acciones de personal" respectivamente.

Con la vigencia de la Ley General de la Administración Pública, quedó vedada la posibilidad al Estado y demás instituciones públicas, nº 6227-78 para celebrar convenciones colectivas con sus trabajadores, salvo en el caso de las Municipalidades en los términos interpretados por la PGR en sus dictámenes C-001-202 del 07 de enero del 2002, C-032 del 25 de enero siguiente. Ello por cuanto la Ley General de la Administración Pública en su artículo 2.1 señala que "Las reglas de esta Ley que regulan la actividad del Estado se aplicarán también a los otros entes públicos, en ausencia de norma especial para éstos".

Para efectos del reconocimiento de los aumentos salariales decretados, éstos deben ser presupuestados con carácter retroactivo a partir de la vigencia del Derecho de Salarios Mínimos, y por supuesto podrán hacerse efectivos, hasta que la Contraloría General de la República otorgue el respectivo refrendo al instrumento presupuestario del caso.

En ese sentido se pronunció la Procuraduría General de la República en Oficio C-241-84 de 9 de julio de 1984 y Tribunal Superior de Trabajo de San José en Resolución nº 460 de 16 horas del 17 de abril de 1984 que confirmó la de 17 horas del 29 de febrero del 1984, emitida por el Tribunal de Arbitraje del Circuito Primero de San José.

Sobre reajustes por salarios mínimos dispone el artículo 178 del Código de Trabajo: "Los salarios mínimos que se fijan conforme a la ley regirán desde la fecha de vigencia del Decreto respectivo para todos los trabajadores, con excepción de los que sirven al Estado, sus Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración está específicamente determinada en el correspondiente presupuesto público. Sin embargo, aquel y éstas harán anualmente al elaborar sus respectivos presupuestos ordinarios, las rectificaciones necesarias al efecto de que ninguno de sus trabajadores devenga salario inferior al mínimo que le corresponda".

Resumen de los argumentos esbozados en los cuatro recursos ordinarios planteados:

Los recursos planteados argumentan, básicamente, los siguientes aspectos:

- Que no existe igualdad de trato, aunque omite referirse a que unos funcionarios municipales reciben trato preferencial y otros por el contrario ven disminuidos sus derechos. Lo cual a todas luces es desigualdad.
- Que los actos susceptibles de nulidad, deben así declararse mediante la vía de lo que establece el numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública.
- Que se ha causado indefensión a los recurrentes; lo cual es inexacto pues precisamente el Código Municipal y la LGAP posibilitan los medios de defensa, siendo la fase recursiva por excelencia un medio de defensa.
- Que por mandato de los artículos 120 y 122 del Código Municipal, estas corporaciones gozan de autonomía en materia presupuestaria.
- Que lo anterior se refuerza con el Oficio N° DJ-2495-2010 de la Contraloría General de la República.
- Que el artículo 57 de la Constitución Política establece que los trabajadores devengarán salarios fijados por las autoridades administrativas. Y en igual sentido se invoca el numeral 178 del Código de Trabajo.
- Que el artículo 13 del Código Municipal le otorga al Concejo Municipal la facultad de aprobar los presupuestos municipales.
- Que el Concejo está invadiendo las competencias de la Alcaldía, y para ello se invoca el Dictamen 088 de la Procuraduría General de la República.
- Que el artículo 17 del Código Municipal establece las atribuciones de las Alcaldías Municipales.
- Que el acuerdo del Concejo Municipal que se impugna es infundado por cuanto no provee una justificación que demuestre a la Administración Municipal que esta no debe implementar la escala salarial propuesta por la Unión de Gobiernos Locales. Y que por lo tanto también deviene inoportuno.
- Que el acuerdo recurrido es contradictorio.
- Que es necesario en las corporaciones municipales un salario profesional equiparado a otras entidades públicas.

- Que al dictar el acuerdo recurrido, los Regidores del Concejo Municipal no hicieron un análisis detallado del caso o del tema en cuestión.
- Que el acuerdo impugnado no cumple con el Principio de Legalidad que nuestro ordenamiento establece.
- Que básicamente, al Concejo le compete aprobar el presupuesto ordinario del ejercicio 2015, y luego elevarlo para conocimiento y aval de la Contraloría General de la República.

Análisis del Fondo:

Un análisis acumulado de los diferentes argumentos planteados en los recursos ordinarios interpuestos es irrelevante, por lo que de seguido se expondrá, pues es más bien en respeto al bloque de legalidad, que se adoptó el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 246-15, artículo 8), inciso 4), celebrada en fecha 20 de enero de 2015, por lo siguiente:

- Que es precisamente un dictamen actualizado de la Contraloría General de la República, no del año 2010 como el invocado en uno de los recursos; sino de fecha 09 de diciembre de 2014, Dictamen DFOE-DL-1146, el que señala de manera clara lo siguiente:
 - iii. “La provisión para incrementos salariales correspondientes al período 2015. No obstante, dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal con base en justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, decreto del Poder Ejecutivo, resoluciones del Servicio Civil, estudios motivados por reestructuraciones de organización, reasignaciones y otros similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje propuesto.

Esa metodología deberá considerar, al menos, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de legalidad. Dichas justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la Administración, el cual deberá estar disponible para las labores de fiscalización de la Contraloría General en esa materia y de la Auditoría Interna de esa municipalidad.” (Extracto de la página 4 de dicho informe de la CGR)

Así pues, como se desprende, la Administración ha sido omisa, pues no tiene este Concejo noticia de ningún tipo de justificaciones que fundamenten el aumento salarial que se reprocha; tampoco se nos ha informado y puesto en conocimiento de alguna metodología que haya sido utilizada para determinar los montos o porcentajes propuestos.

Y por ende, no conoce este Órgano Colegiado que la Administración haya considerado la viabilidad financiera de la Municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro, en estricto apego al bloque de legalidad.

Mucho menos conocemos que haya un expediente abierto al efecto, en el cual haya quedado documentado todo lo anterior; expediente que debe estar a disposición de la fiscalización del ente Contralor y de la Auditoría Interna Municipal.

Es decir, tenemos por demostrado que de mantener un acuerdo de incrementos salariales sin tener en cuenta las premisas dictaminadas por la Contraloría General de la República, sí estaría constituyendo una violación, un menoscabo al bloque de legalidad y a los recursos de la Hacienda Pública que nos es en deber respetar y fiscalizar para su adecuada administración.

Y por último la violación a derechos fundamentales que son irrenunciables como en este caso, los salarios de los trabajadores que se les afecta el salario base con reducciones, esto es totalmente ilegal, arbitrario y abusivo, porque el patrono (que es la Administración Municipal) no puede variar de forma arbitraria rebajando el salario a un grupo de funcionarios municipales rasos y a otro sector profesional aumentándolo como en el caso de marras. Debe haber paridad entre el acto y la norma de lo contrario por un principio de legalidad inmerso en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública y artículo 11 de la Constitución Política que es la máxima en el ordenamiento jurídico.

POR TANTO:

Se rechazan los recursos ordinarios interpuestos mediante números de entrada 0112, 0113, 0114 y 0115, todos contra el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 246-15, artículo 8), inciso 4), celebrada en fecha 20 de enero de 2015.

Se eleva en alzada ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, externa que efectivamente se está rebajando el salario base a los señores operarios, indica que en la respuesta del recurso se debe indicar la medida respectiva, ya que no es posible que se siga pagando un acto ilegal. También indica que se debe solicitar que asuman de forma personal, los costos, daños y perjuicios las personas que han provocado dicho acto.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores, David Araya Amador, Felipe Mora Molina, Geinier Alvarado Guzmán, Wilberth Ureña Bonilla y Roy Mora Araya.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores, David Araya Amador, Felipe Mora Molina, Geinier Alvarado Guzmán, Wilberth Ureña Bonilla y Roy Mora Araya, se aprueba con siete votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Juan Rafael Herrera Díaz.

Seguidamente la señora Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación el contenido de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por los regidores, David Araya Amador, Felipe Mora Molina, Geinier Alvarado Guzmán, Wilberth Ureña Bonilla y Roy Mora Araya, se aprueba con siete votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Juan Rafael Herrera Díaz.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal en ejercicio, presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores, David Araya Amador, Felipe Mora Molina, Geinier Alvarado Guzmán, Wilberth Ureña Bonilla y Roy Mora Araya, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Juan Rafael Herrera Díaz.

ARTÍCULO 6: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, indica que por error se incorporó en la agenda un Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente a modificación presupuestaria con el criterio del señor Auditor Municipal; agrega que dicha comisión no ha analizado la misma a fondo, por lo que cual procederá a analizarlo en la próxima sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 7: Atención al señor Alejandro Acevedo Silesky.

El señor Alejandro Acevedo Silesky, procede a realizar las siguientes invitaciones:

- A la actividad deportiva, el próximo sábado, a beneficio de Cuidados Paliativos Pediátricos, obra que se inició hace más de un año; así mismo solicita colaboración económica por parte de la Municipalidad.
- Domingo 15 de febrero, se estará realizando la quinta donación de sangre, agrega que Pérez Zeledón se destaca por su aporte a dicha actividad.
- El día 17 de febrero se estará realizando una pasarela de perros finos, día en que se inaugurará la Expo P.Z.
- El día 22 de febrero se realizará las actividades del zaguete del año, cuyas inscripciones se realizan en la Cámara de Cañeros del Sur y el Colono Valle Fértil.

Al ser las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos, se retira el regidor Gilberto Monge Ortiz.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, extiende una felicitación al señor Acevedo Silesky por el empeño que ha realizado en dichos proyectos, los cuales han sido un éxito para el bien del cantón.

El señor Alejandro Acevedo Silesky, manifiesta que todos deben de tener una responsabilidad social.

El regidor David Araya Amador, agradece al señor Acevedo Silesky por la invitación realizada; así mismo le solicita una explicación de la moción con respecto a la ampliación del aeropuerto de San Isidro de El General.

El señor Alejandro Acevedo Silesky, manifiesta que se tiene un año de estar trabajando la necesidad de empleo en el cantón, proyecto que es un sueño realizable; externa que están desarrollando estructuras habitacionales en 18 hectáreas ya conversadas, la posibilidad de traer una universidad con un análisis claro y conciso de las necesidades del cantón, se puede desarrollar un hospital, temas que son importantes para el desarrollo del cantón.

Seguidamente indica que el cantón puede desarrollarse cuando las fuerzas se unen, como lo es el proyecto que están llevando a cabo.

El regidor David Araya Amador, consulta al señor Acevedo Silesky si no hay problema en eliminar de la moción que dice "interés público" y cambiarlo pro "interés de desarrollo de la región Brunca".

El señor Alejandro Acevedo Silesky, externa que se necesita el apoyo de las Municipalidades, y del cantón para la realización de dichos proyectos.

La señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, manifiesta que se giró una nota brindándoles el apoyo, para que las otras instancia conozcan que la Municipalidad está de acuerdo en realizar las gestiones, aunque se deben de apegar a un marco jurídico.

Al ser las veintiún horas con cuarenta minutos, se retira de forma definitiva el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

ARTÍCULO 8: Atención a los señores Rosa María Ceciliano Fallas, Agremiada activa del sindicato SITRAMUPZ y al niño José Andrés Valverde Camacho, representante de la Escuela La Hermosa.

a. Atención a la señora Rosa María Ceciliano Fallas, agremiada activa del sindicato SITRAMUPZ.

La señora Rosa María Ceciliano Fallas, procede a dar lectura a documento que es propuesta a la escala salarial, el cual se consigna a continuación:

"De manera respetuosa, y con la finalidad de que se tomen las decisiones que como Órgano Colegiado les corresponde, nos permitimos realizar la siguiente propuesta referente al tema de la "Escala Salarial percentil 50", incluida de forma implícita dentro del presupuesto ordinario año 2015 sin tener el aval y aprobación por parte del Concejo Municipal. En razón de ello nos permitimos detallar nuestra propuesta bajo los siguientes CONSIDERANDOS Y ANTECEDENTES:

- 1) El artículo 170 de la Constitución Política señala claramente la autonomía de las Municipalidades.
- 2) El artículo 4) del Código Municipal señala que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.
- 3) Que mediante dictamen emitido por la Comisión de gobierno y Administración en sesión ordinaria número 005-10 del 01 de junio del 2010, en artículo 4), inciso 1), se conoce documento relacionado con el ajuste del manual de clases de la Unión de Gobiernos Locales así como documento de la Contraloría General de la República, DFOE-SM-1674, de lo cual se solicitó en su oportunidad un informe a la Alcaldía sobre si la Municipalidad contaba con los instrumentos políticas y procedimientos según lo señalado por el ente contralor.
- 4) Que mediante documento OFI-2188-10-DAM, fecha 07 setiembre del 2010, el señor Luis García Roses, remite el organigrama institucional y la proyección del percentil donde se expone el nombre de cada funcionario destacado y el salario actual y a futuro proyectado con el percentil.
- 5) Que en sesión extraordinaria no. E-019-11 del 24 de marzo 2011, se conoció dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sobre asunto planteado por la RECURSOS HUMANOS Y LA ADMINISTRACION, relacionado con el tema de percentil 60, para lo cual remiten el documento OFI-001-11-CAM y el documento OFI-2188-10-DAM ambos relacionados con el percentil 60. El dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto es trasladar el asunto a la Junta de Relaciones Laborales, el cual fue avalado mediante acuerdo firme con nueve votos.
- 6) Que en sesión ordinaria no. 048-11 celebrada el 29 de marzo del año 2011, en artículo 5), inciso 6), se presentó MOCION del regidor Rafael Herrera Díaz y que se relaciona concretamente con la escala salarial y manual de clases a través de percentil 60, la cual se recomendó archivar dentro de lo consignado en dicha moción.

Esta moción no pasó la dispensa de trámite por lo cual la Presidenta trasladó la misma a la JUNTA RELACIONES LABORALES.

- 7) Que en sesión ordinaria no.051-11 del 19 de abril 2011, en artículo 6), inciso 14), el Concejo Municipal conoce el dictamen emitido por la Junta de Relaciones Laborales, donde en el punto 1), recomienda archivar la propuesta de aumento con el propósito de realizar la reorganización que se requiere y así implementar el plan de gobierno de la nueva administración. Dicho informe se aprobó con cinco votos.
- 8) Que en sesión extraordinaria E-021-11, del 26 de mayo 2011, en artículo), inciso 17), se conoce dictamen de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con el tema del Manual de Clases de puestos percentil 60, señala que los mismos serán retomado en el momento que se considere oportuno y necesario durante la elaboración del nuevo manual de puestos. El dictamen se aprobó con cinco votos. Datos consignados en el tomo debidamente legalizado, bajo el número de folio 220. En esta misma acta, en el folio legalizado número 221, inciso 19, referente al tema de la escala salarial para el régimen municipal por parte de la UNION DE GOBIERNOS LOCALES, la Junta Relaciones Laborales señala que debe tomarse nota y archivarse en el expediente que se lleva al efecto sobre el Manual de Clases de Puestos, para que en el momento que se en considere necesario realizar revisión y análisis según proceda.
- 9) En sesión extraordinaria no. 101-15 del 08 de enero del año 2015, en el artículo UNICO, inciso 8), se conoce un dictamen de la Comisión Hacienda y Presupuesto, donde se refieren al documento OFI-2188-10-DAM, suscrito por el señor Luis García Roses, por medio del cual entrega organigrama institucional y proyección del percentil. La comisión acuerda archivar el documento por cuanto los salarios no corresponden a la actualidad. Dicho dictamen se avala con siete votos afirmativos.
- 10) El Concejo Municipal en sesión 046-15 del 20 de enero 2015, en su artículo 8), inciso 4), toma acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos para que no se aplique la escala salarial percentil 50 que se incluyó en el presupuesto ordinario 2015, la cual fue insertada sin contar con los requerimientos técnicos ni legales y sin contar con el aval de los regidores y regidoras que conforman el Concejo Municipal de Pérez Zeledón.
- 11) Que la Contraloría General de la República, mediante el documento DFOE-DL-1146 de fecha 09 de diciembre de 2014, en el punto 1.2 que se relaciona con las Responsabilidades de la Administración el proceso de ejecución y evaluación presupuestaria, en el inciso a) plasmado en la página no. 2, señala que: "...Aún cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Dentro de este mismo documento, el ente contralor es muy claro en señalar la responsabilidad de los jerarcas y por ende el Concejo Municipal en lo que respecta al manejo de las previsiones presupuestarias contenidas para el año 2014, en el sentido de que deben ajustarse siempre al bloque de legalidad y por ello en este mismo oficio señala en la página 4, párrafo primero señala que: "... la aprobación de la Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2015 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes."

- 12) En la publicación de la gaceta no. 117 del jueves 18 de junio 2009 así como en la gaceta no. 214, jueves 04 noviembre 2010, ambas publicaciones de la Unión de Gobiernos Locales, es muy claro en señalar al final de la recomendación que se realiza para la aplicación de las escalas salariales lo siguiente: "Toda estructura organizacional, así como su modificación, deberá contar con la aprobación previa del Concejo Municipal. Esta es la base para diseñar la estructura ocupacional de cada Municipalidad. SEÑALA LA UNGL mediante una nota al pie de la publicación que dicha información se ha [1] Tomado y adaptado de directrices salariales emitidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- 13) La ley no. 8292 de Control Interno, en su artículo 8), señala con claridad el deber de Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Esta misma ley en su artículo 12, indica con claridad que se deben "Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades."
- 14) Que mediante documento DFOE-DL-0177 con fecha 04 de febrero del 2015 (OFI-01796) remitido por la Contraloría General de la República, donde hace referencia al acuerdo de la sesión 046-15 comunicado mediante TRA-0046-15-SSC del 21 de enero 2015, es muy claro y contundente en señalar dicho ente contralor aprobó la previsión presupuestaria de los recursos necesarios para que durante el año 2015 se tramite el pago de las remuneraciones del personal de esta municipalidad, y que con respecto a los instrumentos que se utilizaron para realizar los cálculos es exclusiva responsabilidad de los órganos municipales que así lo dispusieron; y que "ante cuestionamientos o propuestas para modificar o anular lo ya aprobado a lo interno de la entidad, recae en las autoridades municipales competentes el valorar las acciones legales a seguir según el caso y de acuerdo con el bloque de legalidad".

POR TODO LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, Y ANTE LA URGENTE NECESIDAD PARA QUE DE MANERA DEFINITIVA SE RESUELVA ESTE ASUNTO QUE TANTO PREOCUPA A LA MAYOR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS MUNICIPALES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS Y AFECTADAS CON LA APLICACIÓN DE UNA ESCALA SALARIAL MEDIANTE PERCENTIL 50 DE LA UNION DE GOBIERNOS LOCALES, MISMA QUE NO HA SIDO APROBADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, Y QUE COMO PUDO EVIDENCIARSE EN LOS CONSIDERANDOS NUMEROS, 4, 6, 7 Y 8 en los diferentes momentos que el Concejo Municipal ha tenido conocimiento del asunto con relación a la escala salarial mediante percentil de acuerdo a la UNGL, éstos han sido enviados a Comisión y posteriormente se dictamina archivarlo para ser retomado en otro momento, lo cual quiere decir que de una u otra forma no ha existido un interés por realizar la variación de la escala salarial, y por ello no existe el bloque de legalidad para que se esté aplicando una escala mediante percentil 50, mucho menos que no cuenta con el aval del Concejo Municipal, POR LO TANTO SE SOLICITA:

- 1) Ordenar de manera firme y contundente a la señora Alcaldesa Municipal, Vera Violeta Corrales Blanco, girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, para que se aplique a partir de la primer quincena del mes de febrero del año 2015, la escala salarial que se venía utilizando hasta el mes de diciembre del año 2014 inclusive, la cual no incluye ningún percentil o modificación alguna de ninguna naturaleza para aumentos que no han sido conocidos ni analizados por el Concejo Municipal por cuanto no se tiene ninguna propuesta actualizada por parte de la administración municipal.

- 2) Solicitar a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Vera Violeta Corrales Blanco, girar las instrucciones al departamento de Recursos Humanos, con la finalidad de que comunique a los funcionarios y funcionarias de esta Municipalidad y que recibieron dinero demás en el salario de enero del año 2015, éste debe ser devuelto mediante un mecanismo adecuado para realizar dicho rebajo de manera eficiente y eficaz y de manera automática mediante el rebajo directo a la planilla de pago de la Municipalidad de Pérez Zeledón.
- 3) Autorizar a la señora Alcaldesa a realizar las gestiones pertinentes para que realice la apertura de una cuenta especial en una entidad financiera gubernamental debidamente autorizada para que se realicen los depósitos y resguardos exclusivos de dichos dineros.
- 4) Que la devolución del dinero recibido demás por parte de aquellos funcionarios y funcionarias por la aplicación de una escala mediante percentil 50 sin aprobación por parte del Concejo Municipal, se realice en dos tractos a partir de la primera quincena de febrero 2015.
- 5) Que los recursos destinados a salarios con percentil 50 se depositen en la misma cuenta que se solicita en el punto 3 de este documento para que de forma posterior dichos dineros sean reasignados conforme el Concejo Municipal lo establecerá de forma oportuna mediante una modificación presupuestaria exclusivamente para este fin.
- 6) Solicitar a Recursos Humanos realizar un estudio económico por cada funcionario que se vio afectado en rebajo de salario y determinar las respectivas diferencias salariales para que se realice la respectiva devolución correspondiente a cada trabajador o trabajadora de esta corporación.
- 7) Que se realicen los ajustes y modificaciones respectivas para las correcciones de los salarios de los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Pérez Zeledón y se ubiquen como ha sido el espíritu del acuerdo de la sesión 246-15, artículo 8), inciso 4), del pasado 20 de enero 2015, en la escala salarial que se ha venido manejando para los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Pérez Zeledón, inclusive hasta el mes de diciembre del año 2014.
- 8) Que la señora Alcaldesa Municipal brinde un informe detallado acerca de la ejecución del contenido de esta petición en un plazo de diez días hábiles a partir de la comunicación y conocimiento de este acuerdo.
- 9) Solicitar a la señorita Secretaria Municipal facilitar a la Comisión que analizará lo relacionado a este tema de manual de clases y percentil de la UNGL, un duplicado debidamente actualizado en todo lo que respecta al expediente y documentación relacionada con la escala salarial propuesta por la Unión de Gobiernos Locales, para que dichos miembros tengan acceso al mismo de manera oportuna.
- 10) Que se solicite de manera inmediata al señor auditor Gilbert Quirós Solano, indicar cuál es el procedimiento a seguir para realizar la investigación pertinente a los funcionarios y funcionarias involucrados en el proceso de inserción de una escala salarial mediante percentil sin haberse presentado la propuesta al Concejo Municipal, y por haberse aplicado la misma sin contar con la venia ni aprobación del Concejo Municipal, y con ello determinar los procedimientos disciplinarios y sanciones de acuerdo al ordenamiento jurídico que correspondan según la normativa aplicable en este asunto".

Consulta la funcionaria Rosa Ceciliano, ¿Si además del documento que había presentado el señor Luis García Roses, hay otro documento en donde se apruebe la escala nueva que están aduciendo algunos compañeros, ya que ese es el único que hay y se encuentra desactualizado.

Al ser las veintiún horas con ocho minutos, se reincorpora el regidor Gilberto Monge Ortiz.

El regidor Felipe Mora Molina, externa que dicho tema será resuelto en otra instancia y van a ser los Tribunales quienes demuestren quien tenía la razón.

Por otro lado agradece a los funcionarios municipales por el respeto y la postura que han demostrado, ya que han demostrado el profesionalismo que poseen.

b. Atención al niño José Andrés Valverde Camacho, representante de la Escuela La Hermosa.

Se da por agotado el presente artículo, por cuanto ya no se encontraba presente el niño José Andrés Valverde Camacho de la Escuela La Hermosa.

ARTÍCULO 9: Atención al señor Yerald Fabián Mora Vargas, Funcionario Municipal.

El señor Yerald Fabián Mora Vargas, procede a dar lectura del siguiente comunicado:

"COMUNICADO PÚBLICO DE LOS FUNCIONARIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN.

ASUNTO DE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA ESCALA SALARIAL

En las últimas semanas se ha hablado mucho sobre la aplicación, por parte de la Municipalidad, de una nueva Escala Salarial a partir del 01 enero 2015, pero la mayoría de la información solo proviene de quienes a toda costa adversan el ajuste salarial, para lo cual han vertido criterios y realizado afirmaciones que resultan totalmente alejadas de la realidad y están generando una gran desinformación. Esta forma de actuar esconde una gran verdad: se aproxima una campaña política y muchos de los que hoy nos atacan tienen aspiraciones políticas y por ello quieren mostrarse ante el pueblo como muy correctos en su actuar, aún más cuando tomar posiciones populistas les ayuda en ese afán por conquistar votos o quedar bien con sus líderes.

Por ello, en representación de los funcionarios de las clases técnico 1B, técnico 2 y los profesionales, por este medio queremos brindar información verdadera y responsable sobre el tema.

1. ES FALSO que la Alcaldesa y un grupo de funcionarios se haya "autorecetado" un aumento, sin fundamento técnico ni legal, pues se trató de un estudio, técnico debidamente documentado en el respectivo expediente. Se partió de un estudio realizado por la Unión de Gobiernos Locales en varias municipales. Esa información le permitió a la Unión construir una Escala Salarial para todo el sector municipal, con diferentes niveles (llamados percentiles). Los percentiles que tiene la escala van del 10 al 75 y cada municipalidad, de acuerdo a sus posibilidades financieras, debía aplicar el nivel que considerara conveniente. El año anterior la Administración municipal comparó los salarios de sus funcionarios con los de los diferentes niveles de la escala y encontró que, por ejemplo: el salario base de un operativo 1A en la municipalidad era de \$343,200 lo cual es superior al salario base del percentil 75 que es \$334,016, mientras que un profesional 2A de la Municipalidad tenía un salario base de \$643,400 por debajo incluso del percentil 15 de la Escala de la Unión que es de \$654,734.

Fue así como la Alcaldesa tomó la determinación de ubicar los salarios de la municipalidad, para el año 2015, en el percentil o nivel 50 lo que es lo mismo que decir en la mediana, que significa que la municipalidad estaría pagando salarios más altos que la mitad de las municipalidades y menos que la otra mitad.

2. NO ES CIERTO que la Administración Municipal haya pretendido engañar al Concejo Municipal o no haya informado al mismo sobre la aplicación de la nueva escala, pues en la nota de remisión del presupuesto ordinario (OFI-2275-14-DAM) se indicó: "Siempre dentro de la política de salarios crecientes, justos y adecuados a la posibilidad financiera de la Municipalidad, se incluyen los recursos para la carga salarial de la Municipalidad para la totalidad del año, ubicando los salarios de la institución en la mediana de los salarios pagados en el sector municipal." Además en la página 50 del documento de presupuesto, en el apartado de las justificaciones generales de los egresos se indica: "Dichas bases salariales se han ajustado para ubicar el nivel de remuneración de esta Municipalidad en la mediana de los salarios pagados en el Régimen Municipal." Con esto queda desmentido que al Concejo no se le haya informado. Si algunos Regidores han cuestionado el uso del término "mediana" en vez de "percentil 50", alegando que ese último término sí lo conocían bien, lo único que denota es que no han tomado en cuenta que estadísticamente los dos términos se refieren a un mismo valor dentro de una serie de datos, en este caso los salarios pagados en el régimen municipal.
3. NO ES CIERTO que la Administración no informó al Concejo de los nuevos salarios, pues además de lo que ya señalamos, en la páginas 36 y 37 del presupuesto conocido, analizado y aprobado por el Concejo, se incluye el anexo 10, que es la relación de puestos con el detalle de los salarios bases vigentes al 01 de enero 2015, mismos que contemplan la aplicación de la nueva escala salarial. Bastaba una simple comparación de dicha relación de puestos con los salarios del 2014 que ellos aprobaron, para detectar la diferencia que ahora dicen no conocer. La falta de un adecuado estudio por parte de algunos regidores de lo que aprueban se hace más que evidente, pues en el mismo texto del acuerdo que aprobaron pretendiendo dejar sin efecto el ajuste salarial, en el primer considerando textualmente dicen: "La Administración Municipal, en conjunto con el Concejo Municipal, realizó una modificación de la forma de pago a los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Pérez Zeledón, donde la escala anteriormente utilizada para el cálculo de los salarios de los funcionarios y funcionarias municipales fue modificada e insertada y plasmada en el presupuesto para la ejecución presupuestaria periodo 2015."
4. Debemos aclarar que lo que se dio no es técnicamente un aumento salarial como algunos quieren hacer ver, pues en ese caso todos los trabajadores habrían tenido que recibir un beneficio. Lo que se dio fue la aplicación de un instrumento técnico como lo es nueva escala salarial y por ello solo los funcionarios cuya base salarial estaba por debajo del nivel o percentil 50 podían recibir un beneficio económico. Ahora nos dicen egoístas y que no nos preocupamos por los funcionarios operativos, pero eso es falso, pues hemos hecho lo que ni el mismo sindicato que los representa ha hecho, realizar propuestas para mejorar su condición salarial reconociéndoles condiciones especiales en que ellos laboran.
5. ES FALSO que a los trabajadores operativos y administrativos se les haya rebajado su salario final, lo que se hizo fue utilizar como salario base el que dice la nueva escala y sobre este se calcularon todos los pluses, lógico es que al final daría un salario menor, pero para eso la diferencia se trasladó a un rubro llamado sobresueldo.

Se ha dicho que a los funcionarios operativos sí se les rebajó el salario bruto o salario devengado, pero algunos casos que se revisaron muestran que sí pudieron haber recibido menos salario líquido, pero producto de nuevas deducciones por créditos o por planes de ahorro, pero no por la aplicación de la nueva escala salarial. Sí realmente fuera cierto que algún funcionario sufrió rebajo del monto final que recibe, por qué el Sindicato o los afectados no ha presentado el reclamo correspondiente?

6. NO ES CIERTO que la Administración municipal haya rebajado los salarios de los funcionarios operativos y administrativos, para incrementar el salario de los técnicos y profesionales, pues como ya expusimos, los funcionarios operativos, administrativos y algunos técnicos siguen recibiendo el mismo salario que recibieron al 31-12-14, entonces no se dio ninguna economía para cubrir nuestro ajuste, como falsamente se ha dicho.
7. ES MENTIRA que en próximos aumentos algunos trabajadores operativos se verían afectados hasta en ₡50,000 por mes, como lo manifestó el Sindicato SITRAMUPZ en la pasada sesión del Concejo Municipal, pero sin aportar pruebas. Por nuestra parte se solicitó a Recursos Humanos realizar un cálculo sobre el eventual efecto negativo que tendría un aumento futuro del 2.0%, para un caso de un funcionario con 37 anualidades y el cálculo arrojó una diferencia mensual de ₡1,266, que sí bien es cierto representa dinero, está muy lejos de los ₡50 mil colones que alega el sindicato SITRAMUPZ.
8. FALTAN A LA VERDAD algunos regidores, ese mismo Sindicato y hasta la propia ViceAlcaldesa, cuando interpretan que la Contraloría General de la República lo único que aprobó fue una reserva para los salarios del 2015, pues la reserva de la que la Contraloría habla es la referida a la de un 5% para cubrir el incremento salarial del primer semestre. Aquí lo que demuestran todos ellos es un total desconocimiento de la técnica presupuestaria y de los niveles de aprobación de los presupuestos, cosa que extraña de algunos miembros del Concejo, quienes ya han aprobado al menos tres presupuestos y deberían conocer el proceso.
9. El Concejo hizo llegar una copia del acuerdo con el cual pretendió dejar sin efecto la aplicación de la Escala Salarial a la Contraloría General de la República, con la clara intención de que la Contraloría se pronunciara en contra de la aplicación de dicha Escala, pero una vez más muestran su desconocimiento del tema de aprobaciones presupuestarias, pues la Contraloría reafirmó en su respuesta (oficio 01796 del 04/02/15), como lo decimos los ticos: que la aplicación o no de la Escala es un asunto competencia exclusiva de la municipalidad.
10. Otro dato falso que se ha manejado es que los beneficiados somos un grupo pequeño de funcionarios y que unos pocos se reparten cientos de millones. Según los datos aportados por el Proceso de Recursos Humanos, los funcionarios que se han visto beneficiados son 111, constituyendo aproximadamente un 45% de los funcionarios municipales.
11. También debemos desmentir a los regidores que dicen que el mecanismo del sobresueldo que se utilizó es un invento de esta Administración, pues en la Municipalidad se ha utilizado al menos desde el año 2006, cuando se aplicó la Escala Salarial que estuvo vigente hasta el 2014, cuando se creó una comisión con participación de los representantes del sindicato y éstos nunca reclamaron nada al respecto.

12. Sobre la capacidad financiera de la Municipalidad para hacerle frente a la carga salarial que implica la aplicación de la nueva escala es necesario aclarar que se ha dicho que supera los ¢250 millones por año, nuevamente con cálculos sacados de no sabemos dónde, cuando en realidad el impacto anual no llega ni al 50% de esa cantidad. Para mayor referencia el peso anual de la aplicación de la escala no representa ni el 1.75% del presupuesto total de la Municipalidad. Las condiciones actuales de la Municipalidad favorecen la aplicación de la nueva escala, pues se cumplió con la totalidad de solicitudes de recursos que dispuso el Concejo, entre ellas un aumento de ¢50 millones para que sean administrados por los síndicos, un aporte adicional de ¢10 millones para el Comité Cantonal de Deportes, además los ingresos propios están aumentando cerca de un 10% y el año 2014 generó un superávit de recursos libres cercano a los ¢200 millones.
13. La situación financiera de la municipalidad está muy lejos de la quiebra como algunos desinformados manifiestan. Claro está que el presupuesto nunca será suficiente para hacer todo lo que quisiéramos, pero eso no debe ser limitación para valorar a los funcionarios como en justicia corresponde.

Por motivos de espacio no podemos seguir desmintiendo los argumentos infundados que han usado nuestros detractores, pero consideramos que con esta información es suficiente para que el pueblo conozca la verdad y no solo la serie de mentiras que en estos días se han dicho.

A la luz de todo lo anterior, consideramos legal, justo y merecido el beneficio que ya nos generó la aplicación de la nueva escala salarial y por ello la defenderemos con todas las herramientas que la ley nos permite, con la convicción de que quien no lucha por un derecho que le asiste es porque realmente cree que no lo merece.”

El regidor David Araya Amador, externa al funcionario Mora Vargas, que está realizando afirmaciones inexactas, ya que es falso lo de los 250 millones, pero si se compara el anexo 10 del presupuesto 2014, con el mismo anexo del 2015; donde lo presupuestado para el 2014 en sueldos fijos era de ¢1811 millones, para el 2015 ¢2092 millones, 280 millones sin contar la diferencia de dedicación exclusiva, prohibición, de más de lo que se pagó el año pasado, y esto sin contar cargas sociales; manifiesta que su queja es ¿Cómo es posible que al Concejo Municipal no lo asista la parte técnica?

Seguidamente indica que cuando se habló de mediana del régimen municipal, no estaban haciendo referencia a ninguna figura técnica establecida, en este caso a ninguna escala. Añade que el criterio de la Procuraduría es claro, establece que se necesita de la aprobación por parte del Concejo Municipal, para la aplicación de dicha escala, en donde no hay un acuerdo; ni lo hubo.

Externa que el Concejo Municipal, en varias ocasiones envió a archivar la aplicación de la escala salarial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que no es vinculante; manifiesta que debe de quedar claro que la Municipalidad no pertenece a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Finaliza indicando que el sobre sueldo no fue aprobado por el Concejo Municipal, por lo cual indica, ¿para qué está el Concejo Municipal? Si la Alcaldía de oficio puede realizar todas estas cosas, no haría falta un Órgano Colegiado que emita políticas o que apruebe presupuestos de ese tipo.

El regidor Juan Rafael Herrera Díaz, indica que Recursos Humanos no solo debe de ser un fiscalizador de tareas; también debe realizar una propuesta de desarrollo personal dentro de la Municipalidad.

Hace un llamado a la señora Alcaldesa Municipal, para que busque capacitación y concientización dentro de los empleados municipales, para que no pierdan la misión y visión.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, manifiesta que en la Gaceta 117, del 18 de junio del 2009, se publicó por primera vez la propuesta de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, unión que la Municipalidad en el 2011 renunció. Añade que en dicha gaceta indicaba *"toda estructura organizacional así como su modificación deberá contar con la aprobación previa del Concejo Municipal"*. Por lo cual indica que no hay un acuerdo previo para abordar tal propuesta.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, externa que no es el ¿qué? sino el ¿cómo?, seguidamente manifiesta que en el 2009, 2010 y 2011 el Concejo Municipal recibió propuesta de la Unión de Gobiernos Locales y se dijo que no; en donde quedaba claro el punto de vista de dicho Concejo Municipal; indica que semanas atrás se reunió la señora Alcaldesa, el señor Greivin Vindas, Alcides Arias, Dixiana Vargas, María Ester Madriz, Rafael Herrera y Wilberth Ureña; donde el señor Alcides Arias realizó expuso toda la presentación de la escala salarial, por lo que procedió a consultar al señor Arias, ¿Por qué dicha presentación no se realizó antes de setiembre, para que el Concejo Municipal tuviera conocimiento de lo que se iba a aprobar?

Manifiesta que personeros de la Contraloría General de la República, con quienes estuvieron reunidos el día de hoy, indicaron que la parte del sobre sueldo es ilegal, porque el Concejo Municipal no ha aprobado ningún sobre sueldo, para compensar la parte que se les rebajó a los funcionarios. Indica que el acuerdo de aprobar el presupuesto es legal, pero no es la parte del aumento que está mal; sino la parte de la disminución del salario base a los otros trabajadores, acto que es ilegal; manifiesta que el acuerdo de aprobación del presupuesto fue ilegal y dicho acuerdo fue avalado por la Contraloría General de la República, quienes tampoco se dieron cuenta del error.

ARTÍCULO 10: Atención a la señora Doris Picado Mora, Vice Alcaldesa Municipal.

El regidor David Araya Amador, presenta moción de orden con el fin de dar el uso de la palabra a la señora Doris Picado Mora, Vice Alcaldesa Municipal.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo del regidor Juan Rafael Herrera Díaz.

La señora Doris Picado Mora, Vice Alcaldesa Municipal, externa que lo de la escala salarial es una barbaridad, ya que ha solicitado muchas veces presupuesto para proyectos de interés cantonal y nunca ha habido aprobación de lo que ha solicitado.

Externa que la señora Vera Violeta Corrales debe acordarse de que gracias a mucha gente que se encuentra en el Complejo ella está en dicho puesto; manifiesta que no le ha interesado trabajar como debería, añade que no está en contra de que se le suba el salario a los profesionales; sino tal y como está planteada y no es posible que exista una política en donde a unos se les rebaje el salario, en donde se verá la brecha social. Manifiesta que se debe de tener una política social que inicie desde la Municipalidad, así mismo externa a los señores regidores que deben de tener vergüenza de apoyar ese tipo de políticas.

ARTÍCULO 11: Correspondencia.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, indica que la correspondencia se conocerá en la sesión extraordinaria del jueves 12 de febrero.

ARTÍCULO 12: Mociones.

1. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR LA REGIDORA CIRA OBANDO GRANADOS,

CONSIDERANDO QUE:

El jueves 12 del presente, corresponde al segundo jueves del mes de febrero, día en que se cuenta con el espacio disponible para realizar sesión extraordinaria.

Mociono para que:

Este Concejo Municipal acuerde celebrar sesión extraordinaria el jueves 12 de febrero de 2015, con el objetivo de conocer "Dictámenes de Comisión"

Se analizará además la correspondencia.

Dicha sesión se realizará a las 5 p.m, en las instalaciones del Complejo Cultural.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

La regidora Kemly Jiménez Tabash, indica que se debe de hacer un alto en el camino, donde se resuelva y se atienda, consulta ¿Dónde está el plan estratégico del cantón? ¿Por qué no se hace lo que corresponde?

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados, se aprueba con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

Seguidamente la señora Presidenta Municipal, somete a votación el contenido de la moción presentada por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados, se aprueba con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora Cira Obando Granados, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, justifica su voto negativo, indicando que cuando se presentan dictámenes el asunto se debe de haber conocido, analizado y de los que se desconocen se deben de tener el expediente respectivo, la documentación suficiente, dictámenes claros, concisos y pertinentes, para que no suceda lo que ha estado sucediendo.

2. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

Que existe un acuerdo de este Concejo Municipal en donde se ratifica los días jueves, (segundos y cuartos de cada mes) como las fechas para realizar las sesiones extraordinarias

Que según opiniones de varios regidores dichos días resultan complicados debido a las múltiples ocupaciones.

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

Designar los segundos y cuartos viernes de cada mes, los días predestinados a sesionar extraordinariamente a las 5:00 pm.

Instruir a la Administración Municipal a separar o apartar las instalaciones del Complejo Cultural para las fechas aquí descritas.

Dejar sin efecto el acuerdo que anteriormente regía las fechas previstas para realizar las sesiones extraordinarias.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

La regidora Kemly Jiménez Tabash, externa que dicha moción es con el fin de que el Concejo Municipal se acomode a la situación personal del regidor David Araya Amador, ya que no vive en el cantón.

El regidor Juan Rafael Herrera Díaz, manifiesta que se le dificulta asistir a las sesiones extraordinarias los jueves, por lo cual conversó con varios regidores para cambiar dichas sesiones para los días viernes.

El regidor David Araya Amador, solicita que se le demuestre que no vive en el cantón; seguidamente indica que la mayoría de los regidores salen tarde los días jueves y siempre están en carreras para llegar a la sesión municipal y los viernes en la mayoría de las instituciones del Estado se sale temprano, siendo el mejor día para celebrar dichas sesiones.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se aprueba con seis votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Gilberto Monge Ortiz.

Seguidamente la señora Presidenta Municipal, somete a votación el contenido de la moción presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se aprueba con seis votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Gilberto Monge Ortiz.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme, propuesta que no fue acogida por contar con tan solo cinco votos a favor, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Gilberto Monge Ortiz y Wilberth Ureña Bonilla.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, justifica su voto negativo, en el definitivamente aprobado, indicando que existe la posibilidad de que en el transcurso de la semana dicha moción sea analizada por los señores regidores y síndicos, si a la mayoría no les sirve los viernes pueden realizar lo que les corresponde.

3. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR LOS REGIDORES: DAVID ARAYA AMADOR, ROY MORA ARAYA, RAFAEL HERRERA DÍAZ, GEINIER ALVARADO GUZMÁN, WILBERTH UREÑA BONILLA, FELIPE MORA MOLINA

AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL

DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL Y PÚBLICO DE LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL Y DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES VIALES Y DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y SERVICIOS, PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.

CONSIDERANDO QUE

1. La reciente interrupción de la Carretera Interamericana, evidencia que el cantón de Pérez Zeledón requiere de condiciones alternativas para el acceso al mismo, en casos de emergencia y otros de oportunidad.
2. Para el impulso de una mayor competitividad de la región, que considere el mejor aprovechamiento de las fortalezas y oportunidades del cantón, por sus potencialidades agrícolas, agroindustriales industriales, turísticas, comerciales y de servicios, se requiere de un aeropuerto que ofrezca más y mejores condiciones.
3. Se reconoce el esfuerzo de la Dirección de Aviación Civil por mejorar las condiciones de la Pista de Aterrizaje de San Isidro de El General. Es prioritaria ahora la realización de acciones complementarias para ampliar la pista, dotarla de servicios complementarios de atención de pasajeros y transporte de carga y mejorar la infraestructura de acceso y paisajística, al sector de su ubicación.
4. Para lograr esta importante meta se deben conjuntar esfuerzos del sector público, bajo la coordinación de Aviación Civil y la Municipalidad de Pérez Zeledón, así como de la empresa privada y de las fuerzas vivas organizadas del cantón.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN

ACUERDA:

1. Declarar de interés cantonal y público la creación de infraestructura, mejoramiento y ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de San Isidro de El General y el mejoramiento de las condiciones infraestructurales viales y del área de influencia y servicios, para su mejor funcionamiento y operación.
2. Solicitar a la Dirección de Aviación Civil dar alta prioridad a la atención del contenido del presente acuerdo.
3. Ofrecer por parte del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Pérez Zeledón todo el apoyo requerido para facilitar su concreción, tomando en cuenta las posibilidades y realidades de este municipio.

4. Solicitar a la Empresa Privada y Fuerzas Vivas del cantón mostrar públicamente y ante la Dirección de Aviación Civil, su apoyo a este acuerdo.
5. Para promover el ambiente propicio para concretar en el menor plazo posible, dada su urgencia, el contenido de este acuerdo, remitir copia a las autoridades e instancias correspondientes, así como a los medios de comunicación local y nacional”.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, aclara que en el punto en el cual indica que la Municipalidad colabore, no está específico, no se identifica si es logístico, económico.

El regidor David Araya Amador manifiesta que el apoyo requerido es presionando a Aviación Civil para que se dé el proyecto.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, externa que hace cuatro años, presentó una moción para consultar a Aviación Civil sobre la posibilidad de ampliar el aeropuerto del cantón de Pérez Zeledón, es una propuesta de desarrollo visionaria. Añade que la mezquindad no deja de ver lo que puede desarrollar un proyecto como el indicado, de comercio, hoteles, rent a car, en sí de actividades que necesita el cantón en forma urgente.

Seguidamente indica que no está de acuerdo con el punto n° 3, ya que al indicar “todo el apoyo”, queda totalmente abierto, por ello debería cambiarse o eliminarse dicha palabra, ya que le preocupa que quedan comprometidos en un futuro, para que todo lo que se solicite, no se puede decir que no.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, externa que es un proyecto urgente, necesario, el cantón lo requiere; pero la moción debería de tener los términos más específicos, ya que considera que esta muy abierta. Manifiesta que el Gobierno Local, tiene toda la disponibilidad para que las instancias nacionales concreten y amplíen dicho aeropuerto, para que sea un canal que de alguna manera contrarreste las implicaciones que ha generado la costanera.

La regidora Cira Obando Granados, Presidenta Municipal en ejercicio, manifiesta que se encuentra confundida, ya que el señor Ureña Bonilla firmó la moción y después la cuestiona.

Seguidamente, la señora Presidenta Municipal en ejercicio, somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores David Araya Amador, Roy Mora Araya, Rafael Herrera Díaz, Geinier Alvarado Guzmán, Wilberth Ureña Bonilla, Felipe Mora Molina.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores David Araya Amador, Roy Mora Araya, Rafael Herrera Díaz, Geinier Alvarado Guzmán, Wilberth Ureña Bonilla, Felipe Mora Molina, se aprueba con siete votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

Seguidamente la señora Presidenta Municipal, somete a votación el contenido de la moción presentada por los regidores David Araya Amador, Roy Mora Araya, Rafael Herrera Díaz, Geinier Alvarado Guzmán, Wilberth Ureña Bonilla, Felipe Mora Molina.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por los regidores David Araya Amador, Roy Mora Araya, Rafael Herrera Díaz, Geinier Alvarado Guzmán, Wilberth Ureña Bonilla, Felipe Mora Molina, se aprueba con seis votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria no. 249-15
10 de febrero de 2015

De forma posterior la señora Presidenta Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme, propuesta que no fue aprobada en firme por contar con tan solo cinco votos a favor, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Gilberto Monge Ortiz y Wilberth Ureña Bonilla.

AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL

Sra. Cira Obando Granados
Presidenta Municipal en ejercicio

Sra. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal